



MISMA PROFESIÓN DE RIESGO, DOS JUBILACIONES DISTINTAS

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha publicado un Proyecto de Real Decreto, fechado el 17 de marzo de 2026, por el que se regula la jubilación anticipada mediante coeficientes reductores exclusivamente para los miembros de la Policía Nacional encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, es decir, para quienes ingresaron en el Cuerpo a partir del 1 de enero de 2011. El propio texto lo establece de forma expresa en su artículo 1.2.

¿Qué significa esto? Que, si este Proyecto se aprueba en estos términos:

- Quedarán fuera los Policías Nacionales encuadrados en Clases Pasivas, es decir, quienes ingresaron antes de 2011.
- Quedará fuera toda la Guardia Civil.

Y se consolidará una situación profundamente injusta e inaceptable: ***Dos policías. Misma profesión de riesgo. Dos jubilaciones distintas.***

No estamos ante una hipótesis: la exclusión ya está escrita

No hablamos de una simple intención política ni de una declaración genérica. Estamos ante un Proyecto de Real Decreto ya redactado, con articulado concreto, que reconoce un coeficiente reductor, una sobrecotización adicional y un sistema de jubilación solo para una parte de la Policía Nacional.

Es decir: el beneficio está perfectamente definido... pero solo para una parte del Cuerpo.

La futura regulación no puede dejar fuera a la mayoría histórica de la Policía Nacional

Según nuestras estimaciones, esta regulación dejaría fuera aproximadamente al 59% de la plantilla de la Policía Nacional, es decir, a los compañeros que ingresaron antes de 2011 y cotizan en Clases Pasivas. Compañeros que llevan más años de servicio, han soportado la misma penosidad, la misma peligrosidad, la misma turnicidad, la misma nocturnidad, y el mismo desgaste físico y psicológico.

No se puede aceptar que dentro del mismo Cuerpo, con las mismas funciones y el mismo riesgo, se creen dos sistemas distintos de jubilación.

El problema no es solo la edad de jubilación: también la cuantía de la pensión

Los Policías Nacionales encuadrados en Clases Pasivas ya arrastran una desventaja estructural respecto a otros cuerpos policiales.



Mientras:

- **El Régimen General de la Seguridad Social** se articula sobre una lógica de cotización vinculada a las retribuciones y bases del sistema, cotizando por el total real de las retribuciones anuales.
- **Clases Pasivas** responde a un modelo distinto, vinculado al grupo funcional y no a la realidad retributiva completa de la profesión, ya que cotiza por grupo funcional, no por el salario real.

El resultado es que muchos compañeros pueden llegar a jubilarse con cientos de euros menos al mes respecto a policías autonómicos, policías locales y, si esta norma no se corrige, también respecto a los Policías Nacionales incorporados a partir de 2011. No puede venderse como una solución global lo que solo beneficia a una parte.

Esto supondría abrir una nueva brecha dentro de la Policía Nacional: Ya no solo habría que reclamar la equiparación con otros cuerpos policiales; también habría que **reclamar la equiparación dentro de la propia Policía Nacional.**

Cumplir una sentencia no puede servir de excusa para crear una nueva injusticia

El propio Proyecto reconoce que nace para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo 596/2025, de 21 de mayo, que obliga a iniciar la regulación de la jubilación anticipada para los Policías Nacionales encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, en condiciones de igualdad con otros cuerpos policiales autonómicos y locales.

Pero una cosa es cumplir una sentencia en esos términos, y otra muy distinta es convertir ese cumplimiento en una norma parcial, venderlo como un avance histórico para toda la Policía Nacional y dejar fuera a la mayoría de quienes más años llevan sirviendo en la calle. Cumplir una sentencia no obliga a consolidar una discriminación interna dentro de la Policía Nacional.

También se deja fuera a toda la Guardia Civil

La exclusión no afecta únicamente a una parte de la Policía Nacional. Este Proyecto no da ninguna solución a la Guardia Civil, que continúa sin reconocimiento de una jubilación en igualdad con otros cuerpos policiales, pese a desempeñar igualmente una profesión de riesgo, con la misma peligrosidad, desgaste y penosidad.

No puede presentarse como una solución general lo que, en realidad divide a la Policía Nacional y mantiene fuera a toda la Guardia Civil.



DESDE EL SINDICATO EYA QUEREMOS

- Que la futura regulación no excluya a los Policías Nacionales de Clases Pasivas.
- Que se articule una solución justa para toda la Policía Nacional, sin distinciones por fecha de ingreso o régimen de encuadramiento.
- Que no se cree una doble escala de jubilación dentro del mismo Cuerpo.
- Que se impulse también una solución real para la Guardia Civil.
- Y que no se utilice una medida parcial, discriminatoria e incompleta para vender un supuesto avance histórico que, en realidad, deja fuera a quienes más años llevan sosteniendo el servicio público y la seguridad en la calle.

No queremos una jubilación sin pérdida de poder adquisitivo para unos sí... y para otros no.

Madrid a 19 de marzo de 2026

Sindicato Equiparación Ya - EYA

